



RIO GALLEGOS; 24 NOV. 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.809/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO :

Que en el mismo obra Nota presentada por la alumna Laura HUENCHUR de la carrera TUCS mediante la cual solicita autorización para no cursar la asignatura Inglés en atención a su discapacidad auditiva (Hipoacusia Bilateral Severa);

Que se ha solicitado opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que el Decreto Nacional 1876/95 que exceptúa de aprobar la asignatura idioma extranjero a los alumnos que sufran de hipoacusia o sordera no es aplicable a la presente situación ya que el mismo sólo contempla los niveles de educación media y terciaria;

Que la Ley Nacional 22431, Sistema Integral de Protección de la Discapacidad, solo establece principios generales programáticos y ciertas obligaciones de diversos órganos de la Administración Pública no regulando en materia específica sobre excepciones de cursado de asignaturas en el sistema universitario;

Que no existe encuadre legal que garantice que al momento de extender el título, la excepción que la alumna solicita, en caso de que fuera otorgada no resultara cuestionada por los organismos de legalización de títulos;

Que se cuenta con la opinión de la Prof. Silvia Sánchez, experta en la materia;

Que obra Despacho N° 147/03 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no hacer lugar a la solicitud de excepción para cursar el Idioma Inglés a la alumna Laura HUENCHUR, encargar al Departamento de Ciencias Sociales las acciones tendientes a la adaptación curricular del idioma Inglés para la alumna de referencia y autorizar con carácter de excepción a la misma hasta el turno Diciembre 2004 para el cursado de las asignaturas de 3er. Año;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de excepción para cursar el Idioma Inglés a la alumna Laura HUENCHUR (D.N.I. N° 28.490.424). -

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Departamento de Ciencias Sociales las acciones

///



511



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

tendientes a la adaptación curricular del idioma Inglés para la alumna Laura HUENCHUR.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR con carácter de excepción a la alumna Laura HUENCHUR (D.N.I. N° 28.490.424) hasta el turno Diciembre de 2004 para el cursado de las asignaturas de 3er. Año.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVADO.


María Beatriz Carrizo
AVC Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO N°

511